

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE JUJUY

**Año XCVII**

**BO N° 29**

*12 de Marzo de 2.014*

.....

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**

*Dr. Eduardo Alfredo Fellner*

**Jefe de Gabinete de Ministros**

*C.P.N. Armando Rubén Berruezo*

**Ministro de Gobierno y Justicia**

*Dr. Alberto Miguel Matuk*

**Ministro de Hacienda**

*C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli*

**Ministro de Producción**

*Gabriel Esteban Romarovsky*

**Ministro de Infraestructura, Planificación y  
Servicios Públicos**

*Ing. Gustavo Eduardo Roda*

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento  
Territorial**

*Ing. Luis Horacio Cosentini*

**Ministro de Salud**

*Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores*

**Ministro de Desarrollo Social**

*Lic. Beatriz Adriana Magdaleno*

**Ministro de Educación**

*Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi*

**Secretario Gral. de la Gobernación**

*Dr. Hugo Oscar Insausti*

.....

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual  
Inscripción N° 234.339*

**Celina J. Valenzuela**  
**- Directora -**



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.

**LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**DECRETO N° 2834-H.-**  
**EXPTE. N° 741-0186/12.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY. 2013.-**  
**VISTO**

El presente expediente mediante el cual el Hospital Gobernador Ing. Carlos Snopak solicita la creación en el Presupuesto General-Ejercicio 2013-de partidas de remanentes correspondientes al Ejercicio 2011; y...

Por ello y atento a lo informado a fs. 49/50 por la Dirección Provincial de Presupuesto

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5756-Ejercicio 2013,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 4082-H.-**  
**EXPTE. N° 741-0186/2012.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DIC. 2013.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** A los de su regularización administrativa, modifícase el Ejercicio Fiscal mencionado en el Decreto N° 2834-H-2013, siendo el correcto 2012 –Ley N° 5692.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 3575-S.-**  
**EXPTE. N° 0715-00425/10.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 SET. 2013.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Acéptase a partir de la fecha del presente decreto la renuncia presentada por el señor José Luis Cano, CUIL 20-18608169-3, al Contrato de Locación de Servicios que detenta en el Hospital “Dr. Héctor Quintana”, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 3910-E.-**  
**EXPTE. N° 1050-2505-13.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2013.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Encárgase la atención del Ministerio de Educación, los días 29 y 30 de octubre del año en curso, al Sr. Secretario de Gestión Educativa, Profesor RUFINO LIZÁRRAGA.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 3951-DS.-**  
**EXPTE. N° 769-692/13 y Agdo. 769-693-13.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 NOV. 2013.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Desarrollo Social, la adquisición de bienes de capital consignados en el Anexo I que forma parte integrante del presente por hasta la suma de Pesos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos (\$88.800.-), de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 4011-DS.-**  
**EXPTE. N° 771-0231/09.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 NOV. 2013**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio Desarrollo Social, representado por su entonces titular, Prof. Elva Liliana Josefina Domínguez y el Sr. Rene Rodríguez Villagra,

CUIL N° 20-17563687-1, por el periodo comprendido entre el 1° de Enero y 30 de Junio de 2009, en los términos y funciones que se consignan en el referido contrato, de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 4024-P.-**  
**EXPTE. N° 660-685/13**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DIC. 2013**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Encarguese la cartera del Ministerio de Producción, al Sr. Secretario de Desarrollo Productivo, Dr. JORGE ANDRES FLORES, mientras dure la ausencia de su titular.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 4031-DS.-**  
**EXPTE. N° 769-801/12.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2013**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular, Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y el Sr. Adrián Claudio Menacho, CUIL N° 20-23167676-8, por el periodo comprendido entre el 1° de Enero y el 30 de Abril de 2012, en los términos y funciones que se consignan en el referido contrato, de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 4063-DS.-**  
**EXPTE. N° 770-0569/12.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DIC. 2013**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ténganse por aprobados los Contratos de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular, Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y las Sras. Roxana Carina Cruz, CUIL N° 27-25064575-4; María Claudia Mamani, CUIL N° 23-26679637-4; Gloria Elizabet Maldonado, CUIL N° 27-18431601-9, y los Sres. Rodrigo Sebastián Biondi, CUIL N° 20-28537292-6, y Héctor Roberto Martínez, CUIL N° 20-28249734-5, por el periodo comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2012; en los términos y funciones que se consignan en los referidos contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 4064-H.-**  
**EXPTE. N° 769-140/13.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 DIC. 2013**  
**VISTO:**

El presente expediente mediante el cual la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia solicita la incorporación de partidas correspondientes al “Fortalecimiento y Mejora CAINAF” remanente de ejercicio anteriores; y CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General y Ejercicio 2013 para habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs. 35/36 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ley 5756 - Ejercicio 2013,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 4070-H.-**  
**EXPTE. N° 759-966/13.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 DIC. 2013**

**VISTO:**

El presente expediente mediante el cual la Secretaria de Deportes solicita la creación de partidas presupuestarias – Ejercicio 2013 – con recursos propios; y CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2013 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs. 05/06 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ley 5756 - Ejercicio 2013,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4076 -G.-**

**EXPTE. N° 400-3823/02.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DIC. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Adhiérase el Gobierno de la Provincia de Jujuy a la celebración del “DIA DEL EMPLEADO PUBLICO PROVINCIAL”; y consecuentemente concédase Asueto Administrativo el día 6 de diciembre de 2013 a todo el personal de la Administración Pública Provincial Centralizada; Descentralizada y Organismos Autárquicos que no tuvieron, durante el año en curso, celebración o asueto por motivos similares.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4092-E.-**

**EXPTE. N° 200-274/13.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DIC. 2013**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Modifícase la planta de personal del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ley 5756, Ejercicio 2.013,...

**ARTÍCULO 2º.-** Designase con retroactividad al 01 de enero de 2013, en el cargo categoría 01- Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General- a la Señora VIVIANA DEL VALLE VALDIVIEZO, D.N.I. N° 28.212.640, para prestar servicios en la Escuela N° 350 de la Localidad de Colorados, Departamento de Tumbaya, por las razones expuestas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4193-S.-**

**EXPTE. N° 716-971/12.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.013, Ley 5756,...

**ARTÍCULO 2º.-** Designase interinamente a la Dra. Andrea Carolina Cañas, CUIL 27-26232815-0 en el cargo categoría A (j-2), agrupamiento Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R 2-02-04 Hospital “San Roque”, con retroactividad al 1º de octubre de 2012 y hasta tanto concluya el concurso tramitado mediante Expte. N° 716-718/12.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4108-S.-**

**EXPTE. N° 716-1305/12.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ley 5756,...

**ARTÍCULO 2º.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, adecúase a partir de la fecha del presente Decreto a la Sra. MARIA ROSA CHINCHILLA, CUIL 23-16991581-4 en el cargo categoría B-1 (i-1), agrupamiento Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R 2-02-04 Hospital “San Roque”, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4118-S.-**

**EXPTE. N° 716-826/11.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ley 5756,...

**ARTÍCULO 2º.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, adecúase a partir de la fecha del presente Decreto a la Licenciada LUCINDA PILAR MENDEZ, CUIL N° 27-12007750-9, en el cargo categoría A-1, agrupamiento Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R 2-02-04 Hospital “San Roque”, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4119-S.-**

**EXPTE. N° 714-956/10.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ley 5756,...

**ARTÍCULO 2º.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, adecúase a partir de la fecha del presente Decreto a la Sra. MIRIAM ROBERTA TEJERINA, CUIL 27-22420419-7, en el cargo categoría C-1 (i-1), agrupamiento Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R 2-02-02 Hospital “Pablo Soria”, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4130-H.-**

**EXPTE. N° 740-392/2012.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Ratifícase la Resolución N° 137 de fecha 21 de diciembre de 2012, mediante la cual se dispuso el cese de funciones de la agente IRMA DIANA CASAS de la Unidad de Control Previsional, a partir del 01 de enero de 2013.-

**ARTÍCULO 2º.-** Dispónese el pago de la Bonificación Especial prevista en el Art. 41º de la Ley 4314, a la señora IRMA DIANA CASAS, DNI N° 4.764.556, ex empleada de la Unidad de Control Previsional, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**RESOLUCIÓN N° 032-SDP.-**

**EXPTE. N° 0664-40-NF/14.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAR. 2014.-**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese que, mientras dura la ausencia y/o hasta tanto sea designado el Director Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal, queda a cargo de la citada repartición al Ing. Agr. OSCAR EDUARDO COSTAS OTERO, DNI N° 8.199.181, de conformidad a los argumentos expresado en el exordio.-

Dr. Leandro Ricardo Giupponi

Secretario de Desarrollo Productivo

**GOBIERNO DE JUJUY**

**SECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO**

**SUSTENTABLE**

**RESOLUCIÓN N° 016/2014-DPDS.-**

**EXPTE. N° 0256-PB-476-A/2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAR. 2014**

**VISTO:**

Las actuaciones del Expte. N° 0256-PB-476-A/2014, iniciado por: AGROPECUARIA JUJUY S.A. caratulado: “PRESENTA PLAN DE CAMBIO DE USO DE SUELO PCUS DE LA FINCA DE SU PROPIEDAD



**ARTÍCULO N° 1:** Otorgar la Factibilidad Ambiental a la etapa de Prefactibilidad Ambiental del Proyecto "Obra refuncionalización planta de tratamiento y nueva cañería de impulsión-Abra Pampa" presentado por el Ministerio de Infraestructura y Planificación y Agua de Los Andes S.A., por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO N° 2:** La presente Resolución deberá ser publicada a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 del D.R. 5980/06).

**ARTÍCULO N° 3:** Cumplido, dispóngase la inclusión de la etapa de Construcción, Ejecución o Materialización y de la etapa de Operación o Funcionamiento del proyecto "Obra refuncionalización planta de tratamiento y nueva cañería de impulsión - Abra Pampa" en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en los decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General de Medio Ambiente, y la presentación a tal efecto de un Estudio de Impacto Ambiental Detallado de conformidad con el Anexo I del D.R. N°5980/06 y cuyos contenidos serán los detallados en el artículo 4° de la presente resolución.

**ARTÍCULO N° 4:** Téngase por presentado por parte del Ministerio de Infraestructura y Planificación y Agua de Los Andes S.A el Estudio de Impacto Ambiental Detallado de la etapa de construcción y operación del proyecto "Obra refuncionalización planta de tratamiento y nueva cañería de impulsión - Abra Pampa", ubicado en la Localidad de Abra Pampa, Dpto. Cochino, de acuerdo a lo normado por los artículos 2° y 3° del decreto N° 9067 y Anexo I del Decreto N°5980/06.

**ARTÍCULO N° 5:** El Ministerio de Infraestructura y Planificación y Agua de Los Andes S.A. en su carácter de responsable del EsIA deberá publicar a su cargo, por tres (3) veces en cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en Diarios provinciales una declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del Proyecto. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental sita en Av. Párroco Marshke N° 1270 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta.

**ARTÍCULO N° 6:** A fin de asegurar el acceso a la información, los interesados podrán formular sus observaciones por escrito, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del Proyecto sometido al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 3° del Decreto Reglamentario N°9067/07. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerara las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

**ARTÍCULO N° 7:** Coordinar el procedimiento de evaluación de Impacto Ambiental con el Municipio de Abra Pampa, debiendo para ello recabar la opinión técnica ambiental referida a la habilitación, ejecución y funcionamiento de la obra ut supra especificada, así como la determinación de los mecanismos de difusión y participación ciudadana del estudio de impacto ambiental presentado ante esta Autoridad de Aplicación Provincial, de conformidad a lo normado en los artículos 3° y 4° del Decreto N°9067/07.

**ARTÍCULO N° 8:** Firmado, regístrese por Despacho de esta Dirección. Notifíquese Ministerio de Infraestructura y Planificación y Agua de los Andes S.A, al Municipio de Abra Pampa, al Área Técnica de la DPCA y a Asesoría Legal a sus efectos. Cumplido archívese.

Ing. Andrea Alejandra Arduino  
Secretaria de Gestión Ambiental  
Dir. Prov. de Calidad Ambiental  
12 MAR. LIQ. N° 116119 \$ 65,00

## LICITACIONES

**ORGANISMO CONTRATANTE:** PAMI INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS. LLÁMASE A CONCURSO PRIVADO N° 031/2014 PARA LA BÚSQUEDA EN ALQUILER DE UN LOCAL PARA FUNCIONAMIENTO DE NUESTRA AGENCIA PAMI EN LA CIUDAD DE PALPALÁ, PROVINCIA DE JUJUY. EXPEDIENTE N° 0820-2013-000972-7

**PLIEGOS:** PÁGINA WEB DEL INSTITUTO: [www.pami.org.ar](http://www.pami.org.ar)

**VALOR DEL PLIEGO:** SIN COSTO.

**CONSULTAS E INFORMES:** UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XXII JUJUY-SECTOR DE COMPRAS Y CONTRATACIONES SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 1° PISO, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY EN EL HORARIO DE 7:00 A 13:00 HS. TELÉFONOS: (0388)-4241541- 4238498- 4238487-4227762 -4222011-E-MAIL: [ebosc@pami.org.ar](mailto:ebosc@pami.org.ar)

**LUGAR PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS EN:** UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XXII JUJUY, SECTOR DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 1° PISO DE SAN SALVADOR DE JUJUY, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ANEXOS.

**APERTURA:** 25 DE MARZO DE 2014. **HORA:** 11 HS.

28 FEB. 07/10/12/14/17 MAR. LIQ. N° 116057 \$ 270,00.-

## CONTRATOS- ACTAS- CONVOCATORIAS

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO.** En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 La Sra. YANINA MABEL CUATRIN D.N.I. N° 23.880.164, CUIT N° 27-23880164-3, con domicilio en calle Puna Oeste N° 84, B° San Pedrito, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Anuncia la TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO a favor de la Sra. **NELIDA BEATRIZ BURGOS, DNI N° 21.978.677**, con domicilio legal en calle Belgrano N° 1393, de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Destinado al rubro "FARMACIA" ubicada en calle Almirante Brown N° 1824, B° San Pedrito, de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Para reclamos de ley se fija el domicilio del vendedor, cito en calle Puna Oeste N° 84, B° San Pedrito de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Escribano Interviniente: Mariela Raquel Nievas, a cargo del Registro Notarial N° 53, por ausencia de la titular.

05/07/10/12/14 MAR. LIQ. N° 116068 \$ 225,00

**CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES:** Entre el Sr. RODRIGO INSAUSTI, DNI.N° 22.583.477, argentino, 41 años de edad, casado, comerciante, con domicilio en calle Lavalle N° 421 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, en adelante "el cedente", por una parte; y por la otra el Sr. ANTONIO GABRIEL FERNANDEZ, DNI. N° 25.448.713, argentino, 37 años de edad, soltero, comerciante, domiciliado en calle Monteagudo N° 1.547, B° Coronel Arias de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, en adelante "el cesionario", convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales, sujeto a las siguientes cláusulas:**PRIMERA:** El Sr. RODRIGO INSAUSTI cede y transfiere al Sr. ANTONIO GABRIEL FERNANDEZ, el total de las cuotas de capital social que tiene y le corresponden en **BAHIA S.R.L.**, sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy con fecha 07 de Marzo de 2005, al Folio N° 392, Acta N° 380, del Libro II de S.R.L., registrado con copia, bajo asiento N° 4, al Folio 27/30, al Legajo X del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L.El capital cedido está constituido por sesenta cuotas del capital social de BAHIA S.R.L. de PESOS CIENTO (\$100) valor nominal cada una.-**SEGUNDA:** El precio de la presente cesión se establece en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), que serán abonados en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500) cada una, con vencimiento la primera de ellas el 25 de Enero de 2014. En caso de mora en el pago de las cuotas pactadas se conviene un interés del 3% mensual que será liquidado hasta la efectiva cancelación de la cuota en mora.-**TERCERA:** El cedente declara que no existe otro pasivo social exigible o no exigible, corriente o no corriente, del cual haya sido notificada la sociedad BAHIA S.R.L., fuera del que resulta de los libros y la correspondiente documentación contable a la fecha.-**CUARTA:** El cedente declara que en reunión de socios celebrada en fecha 26 de Junio de 2013 (Acta N°12), ha dado cumplimiento a la condición establecida por la cláusula séptima del contrato constitutivo de BAHIA S.R.L., por lo cual no existe impedimento alguno para efectuar la presente cesión.-**QUINTA:** El cesionario declara que ha sido puesta a su disposición y tuvo acceso a la totalidad de la documentación contable y fiscal y/o de toda aquella documentación relativa a la marcha de la empresa, y que ha sido debida y suficientemente informado tanto por el cedente como por sus propios asesores. En consecuencia declara conocer acabadamente la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad BAHIA S.R.L. En mérito a ello acepta íntegramente tomar a su cargo las obligaciones que pudieren corresponderle en su condición de socio y en la proporción del capital que adquiere.-**SEXTA:** El cesionario declara y reconoce que como condición esencial de la presente cesión de cuotas sociales, toma a su cargo el pasivo social y toda otra obligación derivada de hechos o actos jurídicos anteriores a la fecha de la presente cesión; como así también asume la responsabilidad por todo pasivo que derivado de causas anteriores al presente acto, pudieran manifestarse y/o conocerse con posterioridad a la fecha del presente instrumento, siempre en la proporción que en su calidad de socio adquiere mediante la presente cesión.-**SEPTIMA:** El cesionario toma a su cargo la responsabilidad que pudiera corresponder al cedente por los ejercicios contables pasados, a quien libera expresamente incluso de las responsabilidades que pudieran derivarse de la Ley N° 24.522 y sus modificatorias.-**OCTAVA:** El cesionario se obliga a participar en las asambleas y/o reuniones de socios que pudieran convocarse en el futuro y a votar afirmativamente por la aprobación de la gestión que como gerente desempeñó el Sr. RODRIGO INSAUSTI hasta la fecha de la presente cesión, y/o a votar afirmativamente a los efectos de que se declare extinguida la responsabilidad que a este último pudiere endilgársele en tal carácter.-**NOVENA:** En virtud de la cesión objeto del presente contrato el Sr. RODRIGO INSAUSTI, queda desvinculado de la sociedad BAHIA S.R.L., renunciando en consecuencia al cargo de gerente.-**DECIMA:** El incumplimiento de cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones -ya sean principales o accesorias- convenidas en el presente contrato, facultará a quien hubiera cumplido sus obligaciones, a exigir el cumplimiento forzoso del contrato con más los daños e intereses moratorios y punitivos, y/o a resolver el presente contrato sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna, y a exigir en consecuencia los daños y perjuicios e intereses compensatorios que pudieren corresponder.-**DECIMO PRIMERA:** Presente en este acto la Sra. VALERIA



la interpretación de las cláusulas sociales durante la vigencia o disolución de la sociedad que no haya podido ser dirimida en forma amigable entre sus integrantes, será sometida a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Salvador de Jujuy, haciendo los socios expresa renuncia al Fuero Federal o a cualquier otro que pudiera corresponderles.- **DECIMA CUARTA:** De Forma: Bajo las trece cláusulas que anteceden, se deja constituida la sociedad Acosta e Hijos S.R.L. **DISPOSICIONES TRANSITORIAS:** SEDE SOCIAL: Los comparecientes establecen la sede social en calle Cerro Zapla 45 del Barrio San Pedrito de esta ciudad de San Salvador de Jujuy. **AUTORIZACIÓN:** Asimismo los comparecientes confieren PODER ESPECIAL a favor de al Escribana Actuante, y/o su Titular para que actuando en nombre y representación de los socios fundadores, en forma conjunta, separada, alternada o indistinta, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio, publicar edictos en el Boletín Oficial, presentar escritos, copias certificadas, testimonios, contestar observaciones, vistas, notificaciones, resoluciones, apelarlas, con relación a las observaciones que se formularen en el trámite de inscripción de la sociedad, pudiendo suscribir todos los instrumentos públicos y privados que fueran menester, agilizar trámites, imponerse de la marcha de expedientes e instarlos, aceptar, observar, consentir o apelar las resoluciones y demás actos; pagar sellados, tasas, que correspondan; solicitar recibos y cuanta documentación se le requiera para el mejor desempeño del presente mandato, como así también actuar ante el banco oficial con relación al depósito que determina el artículo 149 de la Ley 19.550, con facultad para efectuar tal depósito bancario, como así también para retirar los fondos oportunamente, retirar escritos, documentos de toda índole, títulos, formularios, copias de contratos, declaraciones juradas, y constituir domicilios especiales. Asimismo, confieren PODER ESPECIAL a favor del las socias gerentes y/o del Contador Público Nacional José Antonio GÓMEZ, argentino, Documento Nacional de Identidad 13.016.596, Matrícula Profesional 580, con domicilio en lote 4 de la manzana 49, del Country Las Delicias, Departamento San Antonio de esta provincia, para que actuando en nombre y representación de los socios fundadores, en forma conjunta, separada, alternada o indistinta, realicen todas las gestiones necesarias ante la Dirección General de Rentas de la Provincia, y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva (A.F.I.P.-D.G.I) para obtener la debida inscripción de la Sociedad y/o sus socios, suscribir formularios de alta, modificaciones o bajas si correspondieran, retirar constancias, resoluciones como así también para que solicite la apertura de cuentas bancarias pudiendo suscribir todos los instrumentos públicos o privados que fueran menester y en fin para realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato. Previa lectura y conformidad, firman los comparecientes, todo por ante mí, doy fe.- Hay tres firmas ilegibles con su correspondiente aclaración de puño y letra cada una que dicen: MARÍA ALEJANDRA ACOSTA, ÁNGELA SILVINA ACOSTA y JUAN ACOSTA.-Esta mi firma y sello Notarial.-CONCUERDA fielmente con su escritura matriz que paso por ante mí a los folios 462 al 465 del Protocolo "A" de la Adscripción a mi cargo al Registro Notarial sesenta y nueve, doy fe. Para ACOSTA E HIJOS S.R.L. expido este PRIMER TESTIMONIO en CUATRO hojas de Actuación Notarial Nº A-00810727 a la A-00810730, las que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento en fecha 09 de enero del año 2.014.-Esc. LETICIA BELEN GILARDI, ADS. REG. Nº 69- S.S de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 07 de Febrero de 2014.

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

12 MAR. LIQ. Nº 116110 \$ 135,00

**ESCRITURA NÚMERO SESENTA Y TRES.-63.-SECCION "A".-CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES.-HUGO ALBERTO URQUIZA a favor de ADRIANA ALEJANDRA AVILA Y JESUS EMANUEL LEYTON.-** En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los Veintiocho días del mes de Agosto de Dos mil trece; ante mí María Susana Blasco, Escribana Pública Autorizante, Titular del Registro Notarial número Sesenta y seis, con asiento en esta Ciudad; comparecen: Por una parte HUGO ALBERTO URQUIZA, Documento Nacional de Identidad número 17.421.218, CUIL 20-17421218-0, soltero, domiciliado en calle Independencia Nº 70, de esta Ciudad y por otra parte y ADRIANA ALEJANDRA AVILA, Documento Nacional de Identidad número 32.625.669, CUIL Nº 27-32625669-8, y JESUS EMANUEL LEYTON, Documento Nacional de Identidad número 29.915.904, CUIL Nº 20-29915904-4, solteros, domiciliados en calle Jorge Luis Borges Nº 462, Barrio Belgrano de esta Ciudad; personas que afirmo conocer en los términos del Artículo 1002 inciso a) del Código Civil; todos argentinos, mayores de edad y hábiles doy fe.- Y el nombrado en primer término DICE-PRIMERO:Que junto con la Señora ROXANA MARIELA MEDINA, argentina, DNI 18.496.747, argentina, son los únicos integrantes de la sociedad denominada "MERLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en calle Alvear Nº 576 , 1º piso de esta ciudad, Departamento Doctor Manuel Belgrano, cuyo contrato social fue constituido por Instrumento Privado de fecha 21 de Noviembre de 2007, y Modificación de fecha 18 de Febrero de 2008, ambos intervenidos por la actuante, inscriptos en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy al Folio 55, Acta Nº 55 del Libro III de S.R.L, registrados con

Copia, bajo Asiento Nº 15, al Folio 97/102 al Legajo XIII- Tomo I del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., en San Salvador de Jujuy, en 9 Abril de 2008.- **SEGUNDO:**Que en la mencionada sociedad, de acuerdo a Contrato de Constitución, Hugo Alberto Urquiza reviste el carácter de Socio Gerente conforme a Cláusula Quinta, y es titular de Noventa y cinco (95) Cuotas de capital, con un valor nominal de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) cada una, ascendiendo a un total de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$190.000,00), lo que representa el Noventa y cinco por ciento (95%) del capital social y la Señora Roxana Mariel Medina, es titular de Cinco (5) Cuotas de capital, con un valor nominal de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) cada una, ascendiendo a un total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), lo que representa el Cinco por ciento (5%) del capital social, habiendo ambos socios aportado y suscrito totalmente la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), que compone el capital social, conforme surge de la Cláusula Cuarta del contrato social, ya referenciado.-**TERCERO:**CESIÓN DE CUOTAS: Hugo Alberto Urquiza, como titular del Noventa y cinco por ciento (95%) del capital, y teniendo la mayoría de capital social necesario a los fines de ceder sus cuotas a terceros ajenos a la Sociedad conforme lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato Social referenciado, por este acto CEDE Y TRANSFIERE A TITULO GRATUITO, a favor de Adriana Alejandra Ávila y Jesús Emanuel Leyton, la cantidad de Cinco (5) Cuotas de capital a cada uno, que posee en la forma ya expresada, por lo que en consecuencia los Cesionario son propietarios de dichas cuotas desde el día de hoy, transfiriéndoles todos los derechos y acciones que le corresponden o pudieren corresponderle, sobre la cantidad de cuotas sociales que cede y a las cuales renuncia sin limitación ni reserva alguna a favor de los Cesionario a quienes subroga en su mismo lugar grado y prelación en la proporción cedida.-**CUARTO:**Que en virtud de la cesión de cuotas precedentemente formalizada, Adriana Alejandra Ávila y Jesús Emanuel Leyton, Aceptan la misma quedando como consecuencia Hugo Alberto Urquiza, Roxana Mariel Medina, Adriana Alejandra Ávila y Jesús Emanuel Leyton como únicos socios de la citada sociedad, en la proporción de Ochoenta y cinco (85) Cuotas de Capital, en titularidad del nombrado en primer término, y Cinco (5) Cuotas de Capital, a cada uno de los nombrados en segundo tercero y cuarto termino, con el valor nominal referenciado ut-supra.-**QUINTO:**DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS: En este estado los comparecientes como integrantes de la sociedad, ratifican todos los artículos del contrato social como así también acuerdan que Hugo Alberto Urquiza continuará en el Carácter de Socio Gerente a cargo de la representación y administración de la sociedad, conforme surge de la Cláusula Quinta del Contrato Social, por lo que continua en dicho cargo.-**CONTANCIAS NOTARIALES:**1)CERTIFICADO:Del expedido por el Registro Inmobiliario de la Dirección Provincial de Inmuebles, en fecha Veintidós del corriente mes y año bajo número 11780, resulta: que el Cedente, no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes.-2) Se agregan al Legajo de Comprobantes de este Protocolo como partes integrantes de la presente Escritura: a)Original de Certificado relacionada precedentemente; b)Fotocopia de Contrato Social y Modificatoria, cuyo Originales tengo a la vista para este acto y c)Constancias pertinentes, dando cumplimiento con las disposiciones de la Resolución 348 AFIP, las que son corroboradas por la actuante en cumplimiento de la Resolución General Nº 1817-AFIP-2005.- Los comparecientes, por la presente autorizan a la actuante, a realizar las tramitaciones que resulten necesarias y posterior inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente Cesión de cuotas sociales.-Previo lectura y ratificación firman los comparecientes en la forma que acostumbra a hacerlo todo por ante mí que certifico y doy fe.-Hay tres firmas puestas en mi presencia que pertenecen a Hugo Alberto Urquiza, Adriana Alejandra Ávila y Jesús Emanuel Leyton, ante mí esta mi firma sobre Sello Notarial aclaratorio.-CONCUERDA con su Escritura Matriz que paso por ante mí, al Folio Ciento setenta y dos del Protocolo de este año a mi cargo.-Para los Integrantes de la Sociedad expido este PRIMER TESTIMONIO en dos fojas de Actuación Notarial que firmo y sello en San Salvador de Jujuy, a los Cinco días del mes de Septiembre de Dos mil trece.- ACT. NOT. A 00152529, Esc. MARÍA SUSANA BLASCO, TIT. REG. Nº 66. S. S. de Jujuy.-

Ordenase la Publicación en el Boletín Oficial por un día de Conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 04 de Noviembre de 2013.-

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

12 MAR. LIQ. Nº 116117 \$ 75,00

**(Libro de Acordadas Nº 17, Folio Nº 22/24 Nº 16)** En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, a los seis días del mes de marzo del año dos mil catorce, los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, Doctores, Sergio Ricardo González, José Manuel del Campo, María Silvia Bernal, Sergio Marcelo Jeneffs y Clara Aurora De Langhe de Falcone, bajo la presidencia del primero de los nombrados, vieron el Expte. Nº 2493/10, caratulado: "Laboratorios Regionales-Asuntos Varios" y Consideraron: Que, a fs. 580 de las actuaciones, la Sra. Jefa de Departamento Médico, Dra. Mabel Sánchez, eleva nota presentada por la Dra. Cecilia Miozzo, con el objeto de solicitar se autorice el aumento en los precios de los análisis de ADN que realiza el Laboratorio de Genética Forense dependiente del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy. Fundamenta su petición en el aumento de los precios de los insumos con mayor incidencia en el costo final de los análisis de ADN. Manifiesta la Dra. Miozzo que los aumentos gestionados serían aplicados a los precios de los estudios de filiación que se realizan en causas civiles de esta provincia, a los análisis de filiación para particulares, y a los análisis que se efectúan para los Poderes Judiciales de las Provincias de Salta, Tucumán, Catamarca, Santiago del Estero y La Rioja. A los fines indicados, presenta una propuesta de costos de los análisis para el año 2014, y los compara con los importes vigentes. Que, este Tribunal comparte la opinión vertida por el SR. Fiscal General a fs. 583, en un sentido favorable respecto de la adecuación de precios propuesta. Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el

artículo 167 y 6°) de la Constitución Provincial y 49° inciso 1° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Superior Tribunal de Justicia, Resuelve: 1°) Fijar los siguientes costos para los estudios que realice el Laboratorio de Genética Forense del NOA dependiente del Poder Judicial de Jujuy, a partir del 1° de marzo de 2014 y durante todo el ejercicio: Año 2014: **FILIACIONES CIVILES PODER JUDICIAL DE JUJUY Y SERVICIO A PODERES JUDICIALES DE PROVINCIAS DEL NOA:** A) Filiación: Determinación de perfiles genéticos y cotejo para una filiación (2 o 3 muestras): \$1500. B) Perfil Genético de un individuo: Determinación de Perfil Genético de un individuo (muestra de material indubitado: sangre o hisopado bucal), para estudios de filiación o identificación. \$500. C) Tejido Blando de Material Cadavérico: Determinación de Perfil Genético de material Cadavérico a partir de tejido blando (material en buen estado de conservación). Incluye cotejo para estudios de filiación o identificación. \$800. D) Tejido óseo de material cadavérico: Determinación de perfil genético de material cadavérico a partir de hueso o piezas dentales (material en estado de putrefacción). Incluye cotejo para estudio de filiación o identificación. \$2.000. E) Muestra hijo o hijo y madre: (Para filiación con material cadavérico): \$1.000. F) Evidencia: Determinación de Perfil Genético en indicio biológico con procesamiento no diferencial y cotejo para estudio de identificación genética. \$800. G) Evidencia con procesamiento diferencial: Determinación de perfil Genético en indicio biológico con procesamiento diferencial y cotejo para estudio de identificación genética: \$1.500. H) Procesamiento incompleto de evidencias: Muestra que se procesa solo hasta su cuantificación y no llega hasta determinación de Perfil Genético por escasa cantidad de ADN. \$300. **FILIACIONES PARTICULARES:** A) Filiación (2 o 3 muestras): \$2.000, B) Perfil Genético de un individuo: \$700, C) Material Cadavérico: \$2.200, D) Muestra hijo o hijo y madre (para filiación con material cadavérico): \$1.400. 2°) Los montos establecidos en el artículo precedente, se encuentran sujetos a variación por disposición del Superior Tribunal de Justicia y a requerimiento de Contaduría y del Departamento Médico. 3°) Las sumas abonadas por los conceptos indicados en el punto 1°), deberán ser depositados en la cuenta de Recursos Propios del Poder Judicial N° 3-200-0002608580-0 del Banco Macro S.A. con destino a solventar el mantenimiento del Laboratorio de Genética Forense. 4°) Registrar, dejar copia en autos y notificar y publicar por un día en el Boletín Oficial. Dr. Sergio Ricardo González-Presidente del Superior Tribunal de Justicia.-Dr. José Manuel del Campo-Juez del Superior Tribunal de Justicia.-Dra. María Silvia Bernal- Juez del Superior Tribunal de Justicia.-Dr. Sergio Marcelo Jeneferes -Juez del Superior Tribunal de Justicia.-Dra. Natalia Jarma-Secretaria.- Se deja constancia que la Dra. Clara Aurora de Langhe de Falcone no firma la presente por encontrarse en uso de licencia por razones de salud.-Secretaría 6 de marzo de 2014.- Dra. Natalia Jarma-Secretaria.-

#### 12 MAR. LIQ. N° 116113 \$110,00

#### REMATES

#### MARIO CHILALI

#### Martillero Público Judicial

REMATA: POR ORDEN JUDICIAL UN AUTOMÓVIL MARCA RENAULT MODELO 19 RT TRIC INY AÑO 1996 SIN BASE.-Dra. MARISA ELLANA RONDON, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 3, Secretaria nro. 5 a cargo de la Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nro. B-43039/1999-EJECUTIVO: BANCO DE JUJUY S.A. c/PANTALENA MARIA JULIA, comunica por tres veces que el Martillero Público Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador sin base UN AUTOMÓVIL MARCA RENAULT Modelo 19 RT TRIC INY, año 1996, dominio ASH 727, Motor marca Renault nro. 5732662, Chasis marca Renault nro. 8A1453SZTS011562, en el estado en que se encuentra.- El rodado registra gravamen en el presente juicio que se cancela con el producido de la subasta y se pondrá a exhibición de los interesados una hora antes de la subasta, la que se llevará a cabo el día 12 de Marzo del 2014, a Hs. 17 en calle Carlos Gardel nro.903, esq. Avda. Azopardo del Barrio 17 de Agosto de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.-S.S. DE JUJUY, 05 de Marzo del 2014.-

#### 07/10/12 MAR. LIQ. N° 116084 \$ 135,00.-

#### AIDE M. ROCHA

Mart. Pub. Judicial-Mat. Prof. N° 18

**JUDICIAL SIN BASE:** CAMIONETA MARCA CHEVROLET-MODELO 1964: Por orden de su S.S. Juez de Ira. Inst. N° 7 Sect. N° 14. En Expte N° B-264841 caratulado Ejecutivo CARINA ALEJANDRA AGUIRRE C/NELIDA BALLON, comunica por tres veces en cinco días que la Martillera Pública Judicial Aída M. Rocha, rematará en Pública Subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador, y sin base: UNA CAMIONETA DOMINIO SIR822-MARCA CHEVROLET-TIPO PICK-MODELO 1964 MOTOR 230997-MARCA DE CHASIS CHEVROLET-CHASIS N° T46029 de propiedad de la Sra. NELIDA BALLON. El bien no registra deuda alguna. El mismo se rematará en estado de uso funcionamiento y conservación en que se encontró al ser secuestrado. El comprador debe retirar el bien luego de la subasta. El vehículo podrá ser examinado una hora antes del remate. La subasta se efectuará el día 14 de marzo del año 2014 a hs. 17 en calle Güemes 200-Esquina 23 de agosto, ciudad Perico-Provincia de Jujuy. Por consultas llamar al Cel. 154634820. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy a los 27 días del mes de febrero del año 2014. Secretaria. Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA.-

#### 10/12/14 MAR. LIQ. N° 116083 \$ 135,00

#### SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL-MAT. PROF. N° 28

**JUDICIAL CON BASE:** IMPORTANTE SUBASTA DE: 1°) LA 47,57% AVAS PARTES INDIVISAS DE UN INMUEBLE EDIFICADO UBICADO EN CALLE SAN MARTÍN N° 867 -2°) INMUEBLE EDIFICADO UBICADO EN CALLE BARCENA N° 370, DEL BARRIO SAN PEDRITO-3°) INMUEBLE EDIFICADO UBICADO EN CALLE BARCENA N° 376, DEL BARRIO SAN PEDRITO. DR. ENRIQUE GUZMAN, Vocal Presidente de Trámite, de la Sala III, Vocalía 7, del Tribunal del Trabajo, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-58032/00, caratulado: DIFERENCIA DE INDEMNIZACIÓN DERIVADA DE LA EXTINCIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO: MARIA ESTER VAZQUEZ DE CALDERARI c/ ULLOA S.A Y LIBERTY ART., comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado y comisión del martillero a cargo del comprador del 5%, 1°) "LA 47,57 AVAS PARTES INDIVISAS DE UN INMUEBLE", con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle San Martín N° 867, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano; Provincia de Jujuy, el que se individualiza como: Lote 5, Manzana 35, Padrón A-1827, Matrícula A-272; el que mide 11,26 mts de frente a la calle San Martín, 11,35 mts. en el contrafrente, 64,95 mts de fondo en el costado este, 65,50 mts. de fondo en el costado oeste; limita al Norte con prop. de Enrique Miranda y Pablo Mesples, al Sud con calle San Martín, al Este con Fidela Villalain de Pérez y al Oeste con prop. de los herederos de Benjamín Carrillo; y con BASE de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL UNO (\$951.001,00.-), correspondiente al Avalúo Fiscal; este inmueble se encuentra ocupado por Institución de Enseñanza Privada Los Lapachos, según consta en fs. 629 y 629 vlt., de los presentes autos. Registra Gravámenes: ASIENTO 32: EMBARGO-S/part indiv. Por oficio de fecha. 09/09/08-Tribunal del Trabajo Sala II-Jujuy-Expte. n° B-190516/08-"Oficio Ley 22172, Silvetti Carlos Atilio y otro c/Ulloa S.A. y Otro. S/ Diferencias de Sueldos"-Mto. \$27.246,42, más \$6.811,60-Pres. N° 15141, el 22/10/08-Registrada el 27/10/08; y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. 2°) "INMUEBLE", con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle Barcena N° 370, del Barrio San Pedrito, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, Individualizado Catastralmente como: Circ. 1, Secc.10, Manzana 307, Parcela 16, Padrón A-78649, Matrícula A-53226; el que mide de Fte SE.: 10,00 mts., Contrafrente NO.: 10,00 mts., Costado SO.: 28,16 mts. y Costado NE.: 28,39 mts., lo que hace una Superficie según Plano de 282,63 mts. cuadrados; limita al NO.: con parcela 5, al SE.: con calle Barcena, al NE.: con parcela 15 y al SO.: con parcela 17 y con BASE de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$94.649,00.-), correspondiente al Avalúo Fiscal; este inmueble se encuentra actualmente ocupado por una cochera, según consta en fs. 629 y 629 vlt., de los presentes autos. Registra Gravámenes: el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen; y 3°) "INMUEBLE", con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle Barcena N° 376, del Barrio San Pedrito, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, Individualizado Catastralmente como: Circ. 1, Secc.10, Manzana 307, Parcela 15, Padrón A-78648, Matrícula A-53225; el que mide de Fte SE.: 10,00 mts., Contrafrente NO.: 10,00 mts., Costado SO.: 28,39 mts. y Costado NE.: 28,63 mts., lo que hace una Superficie según Plano de 284,93 mts. cuadrados; limita al NO.: con parcela 6, al SE.: con calle Barcena, al NE.: con parcela 14, y al SO.: con parcela 16 y con BASE de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE (\$18.527,00.-), correspondiente al Avalúo Fiscal; este inmueble se encuentra sin ocupante alguno, obra paralizada, según consta en fs. 629 y 629 vlt., de los presentes autos. Registra Gravámenes: ASIENTO 26: EMBARGO-Por oficio de fecha. 04/07/07-Jzdo. Federal N° 2-Jujuy- Expte. N° 649/06-"AFIP c/Ulloa S.A. S/ Embargo Preventivo"- Pres. n° 9463, el 11/07/07-Registrada el 11/06/08; y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Condiciones de venta: Seña en el acto del 5 %, con más la comisión de ley al martillero del 5% y el saldo del precio a la orden Tribunal del Trabajo, Sala III, cuando éste así lo disponga. La Subasta se llevará a cabo el día 18 de Marzo del 2014, a horas 18,00, en el Salón de Subasta del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Coronel Dávila esquina Araoz, del Barrio Cdad. de Nieve, de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de la subasta. Mayor información: Martillero Sergio Escudero Tel. 0388-155816078. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, sin previo pago (art.20 del L.C.T. y 24 del C.P.T.). San Salvador de Jujuy, 06 de Marzo de 2014. DRA. CLAUDIA BLANCO, Secretaria.-

#### 12/14/17 MAR. S/C.-

#### EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dra. Marisa Rondon-Juez del Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaría N° 5 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-222050/11: caratulado: Ejecutivo: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/MAMANI, ROLANDO JORGE", se hace saber la siguiente resolución: "S.S. de Jujuy, 05 DE SETIEMBRE DE 2011.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...-CONSIDERANDO:...-RESUELVE: I.-Mandar llevar

adelante la presente ejecución seguida por el BANCO HIPOTECARIO S.A., en contra del Sr. ROLANDO JORGE MAMANI hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4.200,00) con las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), con mas el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de intereses punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).-III.-Regúlese los honorarios profesionales del Dr. PABLO DANIEL CUCCHIARO en la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00) por la labor profesional desarrollada en autos, conforme lo Acordado (L.A. N° 14, F° 27/28 N° 16, 11/03/11. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, de conformidad con lo dispuesto por el Superior Tribunal de Justicia en Expte. N° 7096/2009, caratulado: "Recurso de inconstitucionalidad Int. en el Expte. N° B-145.731/05 (Sala I, Tribunal del Trabajo), Indemnización por Despido incausado y Otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y Otros (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, de fecha 11/05/2011), hasta su efectivo pago, con mas IVA si correspondiere.-IV.-Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 9 en contra del Sr. ROLANDO JORGE MAMANI mandándose notificar la presente Resolución por cedula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-V.-Firme la presente, intímase a la parte actora a retirar por secretaria el documento original en el término de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.-IV.-Agrégase copia en autos, hacer saber, protocolizar.-FDO. DRA. MARISA ELIANA RONDON-JUEZ-ANTE MÍ: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia de Jujuy por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-Secretaria N° 5, Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 24 de octubre de 2013.-

**07/10/12 MAR. LIQ. N° 116052 \$ 135,00**

Dr. Juan Pablo Calderón-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Secretaría N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-235559/10: caratulado: Ejecutivo: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ MAMANI, VICTOR LUIS, hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa. En consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., intímase a la accionada, MAMANI, VICTOR LUIS DNI: 12.618.751, a depositar la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$6.800,00), con más la de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$3.400,00) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este JUZGADO N° 1, Secretaría N° 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.), y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia de Jujuy por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-Secretaria N° 1, Dra. María Mercedes Núñez Ángel.-San Salvador de Jujuy, 15 de marzo de 2013.-

**07/10/12 MAR. LIQ. N° 116053 \$ 135,00**

DRA. MARISA E. RONDÓN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-235569/11 Caratulado: EJECUTIVO BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ MARIANI SERGIO DARÍO, se hace saber a al SR. MARIANI SERGIO DARÍO, la siguiente RESOLUCIÓN que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.-AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA en contra del SR. SERGIO DARÍO MARIANI hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS (\$7.300.-)con las costas del Juicio y el interés compensatorio que se fija conforme a la tasa activa promedio que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, los que deberán calcularse desde la fecha de suscripción del Pagaré (03 de Agosto del año 2.007); y con más el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de lo que resulten de los compensatorios en concepto de intereses punitivos, los que se calcularán desde la presentación del documento al cobro y hasta el efectivo pago".-II.-Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.).-III.-Difiriéndose la regulación de honorarios, hasta tanto practique planilla de liquidación Art. 505 del C.P.C.-IV.-Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 9 en contra del SR. SERGIO DARÍO MARIANI mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-V.-Firme la presente, intímase a la parte actora a retirar por Secretaria el documento original en el término de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.-VI.-Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar. FDO. DRA. MARISA E. RONDÓN-JUEZ-ANTE MÍ: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-SECRETARIA: SEC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-San Salvador de Jujuy, 01 de Noviembre de 2.013.-

**07/10/12 MAR. LIQ. N° 116054 \$ 135,00**

Dr. Juan Pablo Calderón-Juez Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No.1-Secretaría N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-235535/10: caratulado: Ejecutivo: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ MORALES, FERMÍN DELFOR, hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa. En consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., intímase a la accionada, MORALES, FERMÍN DELFOR DNI: 27234601, a depositar la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS, con más la de PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$1.740,00) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, Secretaría N° 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.), y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia de Jujuy por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaria N° 2, Dra. Silvina Rodríguez Álvarez.-San Salvador de Jujuy, 13 de mayo de 2013.-

**07/10/12 MAR. LIQ. N° 116055 \$ 135,00**

DRA. MARISA E. RONDÓN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-225351/10 Caratulado: "EJECUTIVO BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ PESSAGNO CRISTIAN RUBÉN", hace saber a la SR. PESSAGNO CRISTIAN RUBÉN la siguiente RESOLUCIÓN que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY 24 DE OCTUBRE DE 2013 AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA en contra del SR. CRISTIAN RUBÉN PESSAGNO hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$3.800.-) con las costas del Juicio y el interés compensatorio que se fija conforme a la tasa activa promedio que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, los que deberán calcularse desde la fecha de suscripción del Pagaré (12 de Mayo del año 2.008); y con más el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de lo que resulten de los compensatorios en concepto de intereses punitivos, los que se calcularán desde la presentación del documento al cobro y hasta el efectivo pago".-II.-Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.).-III.-Difiriéndose la regulación de honorarios, hasta tanto practique planilla de liquidación Art. 505 del C.P.C.- IV.-Hacer efectivo el apercibimiento a fs 9 en contra del SR. CRISTIAN RUBÉN PESSAGNO mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-V.-Firme la presente, intímase a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.-VI.-Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar.-FDO. DR. MARISA E. RONDÓN-JUEZ-ANTE MÍ: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaría: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-San Salvador de Jujuy, 08 de Noviembre del 2.013.-

**07/10/12 MAR. LIQ. N° 116056 \$ 135,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el Expte. N° C-000727/13, caratulado: "EJECUTIVO: BACA MARIO ALBANO C/ POSADA CESAR E.", se hace saber a la demanda Sr. POSADA CESAR E., la siguiente SENTENCIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de febrero de 2014.-AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.- Tener por presentado al Dr. SERGIO MARCELO CAU LOUREYRO, Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, en nombre y representación del ausente CESAR ERNESTO POSADA, por constituido domicilio legal y parte, a mérito de las facultades conferidas a fojas 42. En consecuencia, mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el MARIO ALBANO BACA en contra de CESAR ERNESTO POSADA, DNI N° 08.283.357, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$3.945.-), con más las costas del juicio y el interés a la Tasa Activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento desde la mora operada el día 05 de diciembre de 2012 y hasta el efectivo pago.-II.-Regular los honorarios profesionales del Dr. RICARDO ARESE OTTAVIANO, en la suma de \$1.000.-, los que solo en caso de mora devengarán intereses conforme tasa activa, con más IVA si correspondiere.-III.-Imponer las costas a la vencida (art. 102 del C.P.C.).-IV.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-V.-Firme la presente, por Secretaria incorpórese al expediente de documentación original reservada en caja fuerte, previo dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-VI.-Registrar, agregar copia en autos, notificar a las partes por cédula, al demandado mediante Edictos y en la persona del Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes y a CAPSAP, etc.-Fdo. Dra. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ.-Ante mí: DRA. TERESA LEWIN NAKAMURA-SECRETARIA".-Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art.162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace

saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos.-SECRETARIA: DRA. TERESA LEWIN NAKAMURA.-San Salvador de Jujuy 25 de febrero de 2014.-

**07/10/12 MAR. LIQ. N° 116088 \$ 135,00**

DRA. NORMA BEATRIZ ISSA-Pte. de tramite, en la Vocalía 9, de la Sala III ra. de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° C-8653/13- "TACURI CUELLAR NORMA BEATRIZ Y OTRAS C/ CACERES CESAR Y OTROS-DEMANDA ORDINARIA"**, hace saber al Sr. CESAR GERARDO CACERES la siguiente Providencia: "San Salvador de Jujuy, 09 de Septiembre de 2013: I) Al escrito de fs. 19: Teniendo presente el estado de autos, téngase por ampliada la presente demanda-II) Notifíquese el proveído de fs.17, a la parte accionada.-III)Notifíquese art. 155/6 del C.P.C.- Fdo. Dra. NORMA B. ISSA-Pte. de Trámite-ante mi Dra. NORMA AIZAMA-Secretaria.-"DECRETO DE FS. 17: "San Salvador de Jujuy, 07 de Agosto del 2013.-I)Por presentado el Dr. BENJAMÍN EDUARDO MAGLIANO, por constituido domicilio, en nombre y representación de la parte Actora: NORMA BEATRIZ TACURI CUELLAR; CLAUDIA GISELA TACURI y ROSALIA INES TACURI, a merito de la fotocopia juramentada de Poder Gral. para juicios que adjunta y luce a fs. 02/03 y vta.-II)De la demanda interpuesta, TRASLADO a la parte demandada: CESAR GERARDO CACERES, a quien se cita y emplaza para que la conteste, dentro del plazo de QUINCE (15) DIAS de su notificación, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciera (art. 298 del C.P.C.).- Asimismo, INTIMASE al demandado para que constituya domicilio dentro de los TRES (3) KILÓMETROS del asiento de esta Cámara en el mismo plazo antes fijado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de la Ley, todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P.C.).-III)Téngase presente para su oportunidad procesal la citación del Tercero en Garantía: MAPFRE Argentina Seguros S.A.-IV) Rectifíquese carátula, consignándose como único demandado a: CACERES, Cesar Gerardo.-Tome razón Mesa Gral. de Entradas.-V)Notifíquese (art. 155/6 del C.P.C.).- Fdo. Dra. NORMA B. ISSA-Pte. de Tramite -ante mi Dra. NORMA AIZAMA-Secretaria.- "DECRETO DE FS. 18: "San Salvador de Jujuy, 27 de Diciembre del 2013.- I)Atento lo solicitado a fs. 37, y habiéndose dado cumplimiento con las previsiones del art. 162 del C.P.C., líbrense edictos respectivos, a los fines del TRASLADO de la acción instaurada en contra de: CESAR GERARDO CACERES, D.N.I. N° 23.661.141, quien deberá contestar la demanda en el plazo de QUINCE (15) DIAS, contados a partir del décimo día posterior a la ultima publicación de los edictos respectivos, que para la presente notificación se publicaran en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado (art. 298 del C.P.C.) y designarle como su representante al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes (art. 109, inc. 9 de la L.O.P.J.), asimismo INTÍMASELO para que en igual término otorgado, constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C.-Se hará constar que las copias para traslado, se encuentran a disposición del interesado en esta Vocalía N° 9.-Notifíquese al ap. I del decreto de fs. 17.-II) Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).-Fdo. Dra. NORMA B. ISSA-Pte. de Tramite-ante mi Dra. NORMA AIZAMA -Secretaria.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y un Diario Local, TRES VECES en el termino de CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 06 de Marzo de 2014.-

**07/10/12 MAR. LIQ. N° 116090 \$ 135,00.-**

DR. JUAN PABLO CALDERÓN, JUEZ DE PRIMER INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO- Secretaria N° UNO, en los autos caratulados **B-255.993/12 EJECUTIVO: INTIHUACA S.A. c/CHAMBI, LUISA ALCIRA Y SOSA, HÉCTOR ALEJANDRO**; se hace saber la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 30/09/13: AUTOS....CONSIDERANDO....RESUELVE: I-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por INTIHUACA S.A. en contra de CHAMBI LUISA ALCIRA, SOSA HÉCTOR ALEJANDRO hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS C/94/100 (\$3.762,94), con más las costas del juicio y el interés de la tasa activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil) y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitivos de los que resulte del compensatorio, desde la mora y hasta el efectivo pago. II-Regular los honorarios profesionales del Dr. LEÓN RUIZ ARIEL en la suma de PESOS MIL (\$1.000,00) por la labor desarrollada en autos. De allí y solo en caso de mora en el pago de los mismos, devengará los intereses conforme tasa pasiva que diariamente publica el Banco Central de la República Argentina (L.A.37, F° 1184/1188 N° 538), con más IVA si correspondiere.-III-Notificar la presente resolución a la accionada en el domicilio real y las futuras por Ministerio de la ley.-IV-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).-VI-Firme la presente intimase a la parte actora a retirar por Secretaria el documento original en el término de CINCO DÍAS bajo apercibimiento de glosar el mismo al Expte. VIII-Registrar, agregar copia en autos, notificar por Edictos a las partes, en lo sucesivo por Ministerio de Ley y a C.A.P.S.A.P.- Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón-JUEZ.-Ante mi María Cecilia Farfán PROSECRETARIA.-A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES EN CINCO DIAS.-SECRETARIA N° 1: septiembre 30 del 2013-DRA. MARIA CECILIA FARFÁN-SECRETARIA.-

**07/10/12 MAR. LIQ. N° 116091 \$ 135,00.-**

DRA. SILVINA ELENA YÉCORA-JUEZ-Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaria N° 3, en el **Expte. N° B-255.995/11** caratulado: "Prepara

Vía Ejecutiva: INTIHUACA S.A. c/ LÓPEZ, JOSÉ RAMÓN y NOTARIO, NATALIA NANCY", hace saber al Sr. JOSÉ RAMÓN LÓPEZ, que se ha dictado el siguiente PROVEÍDO DE FS. 60: "San Salvador de Jujuy, 15 de agosto del 2013.-I)Avócase la suscripta al conocimiento de la presente causa.-II)Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el DR. ARIEL LEÓN RUIZ, ordénase la notificación por edictos al demandado SR. JOSÉ RAMÓN LÓPEZ las partes pertinentes de la providencia de fs. 11 de autos, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Provincia.- III)Para el caso que el demandado SR. JOSÉ RAMÓN LÓPEZ no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.-IV)El mandamiento diligenciado que se adjunta, agréguese y téngase presente.-V) Notifíquese (Art.155 del C.P.C.).-Fdo. Dra. SILVINA E. YÉCORA-Juez-ante mí: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA-Secretario".-PROVIDENCIA DE FS. 11:"San Salvador de Jujuy, 08 de SEPTIEMBRE del 2011.-Por presentada el/la DR./DRA ARIEL LEÓN RUIZ, por constituido domicilio legal, en nombre y representación de la firma INTIHUACA S.A., a mérito del poder General que en copia debidamente juramentada adjunta.-Conforme se solicita y atento a lo dispuesto por el Art. 473 del C.P.C., cítese a los demandados JOSÉ RAMÓN LÓPEZ Y NATALIA NANCY NOTARIO, para que concurran por ante este Juzgado y Secretaria N° 3, dentro del termino de CINCO DÍAS, de su notificación y en horas de despacho a los efectos de reconocer o no contenido y firma de la documentación obrante en autos a fs. 04/06, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 475 del C.P.C. de la Provincia.-Notificaciones en Secretaria: día martes y jueves o el siguiente día hábil posterior si alguno de ellos fuere feriado.-Notifíquese (Art. 154 de C.P.C.). - Fdo. Dra. Marisa Rondón-Juez habilitado-Ante mí: Proc. Gustavo M. Ibarra-Secretario.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de agosto del 2013.-

**07/10/12 MAR. LIQ. N° 116092 \$ 135,00.-**

Dr. Juan Pablo CALDERON-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, SECRETARIA N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-253096/11**, caratulado: "EJECUTIVO por COBRO DE ALQUILERES y OTROS RUBROS: LOPEZ, VIRGINIA DEL ROSARIO c/VERCELLINO, RICARDO OMAR y MAMANI, CESAR AUGUSTO", hace saber al demandado Sr. RICARDO OMAR VERCELLINO, D.N.I. N° 14.553.523 que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado el decreto que se transcribe a continuación: "San Salvador de Jujuy, 12 de Septiembre de 2012.- Atento el estado de la causa, lo resuelto por la Sala II de la Cámara de Apelaciones C. y C. y lo solicitado por la parte Actora en el escrito que antecede, téngase por expedita la vía ejecutiva.-En consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 480 del C.P.C., líbrase mandamiento de pago, ejecución, y embargo en contra de los accionados Sres. RICARDO OMAR VERCELLINO y CESAR AUGUSTO MAMANI por la suma de Pesos: SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$7.650,00.-), con más la suma de Pesos: DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$2.295,00.-), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 2 bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con las prevenciones y formalidades de ley. Conforme el principio contenido en el primer párrafo del Art. 72 del C.P.C., imponese al solicitante la carga de confeccionar el mandamiento correspondiente para su posterior control y firma, el que deberá presentarse en Secretaria en el término de CINCO DIAS. Notifíquese art. 154 del C.P.C.- Fdo.: Dra. Cristina Marco, Juez por Habilitación, ante Dra. Mariana del Valle Drazer, Secretaria".- Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial, en un diario local, por el termino de tres (3) veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 21 de Febrero de 2014.-

**10/12/14 MAR. LIQ. N° 116107 \$ 135,00**

Dr. JUAN CARLOS CORREA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría N° 16 de San Pedro de Jujuy, en el **Expte. N° A-52816/12**, caratulado: "EJECUTIVO: JUAN PABLO GOMAR c/ ROSALIA LOZA VARGAS y VERONICA GARCIA BOND", procede a notificar a la Sra. ROSALIA VARGAS LOZA, DNI. N° 92.633.600, de la providencia que a continuación se transcribe: "SAN PEDRO DE JUJUY, 21 de Junio de 2012.- I- Téngase por presentado al Dr. JUAN PABLO GOMAR, por sus propios derechos, por parte y por constituido domicilio legal.- II- Atento a la demanda ejecutiva deducida por el cobro de pesos, y lo dispuesto por los arts. 472, 478, 480 y ccs. Del C.P.C., líbrase en contra de los demandados, en los domicilios denunciados, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS: DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (\$2.362) en concepto de capital reclamado con más la de PESOS: UN MIL CIENTO OCHENTA Y UNO (\$1.181), calculadas provisoriamente para responder a accesorias de la presente ejecución.-En defecto de pago, trábese embargo preventivo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiendo nombrar depositario judicial de

dichos bienes al propio afectado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo.- Asimismo, deberá manifestar si los bienes embargados registran gravamen y en su caso exprese nombre, monto y domicilio de o los acreedores.- Cíteselas de remate para que en el plazo de CINCO DÍAS concurran oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución si así no lo hicieren.- En igual plazo, intímeseles a constituir domicilio legal dentro del radio de asiento de este Juzgado-3 KM-bajo apercibimiento de ser notificado en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- A tal fin librese mandamiento de pago al señor Oficial de Justicia de este Centro Tribunalicio, con las previsiones y responsabilidades de ley.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado.-NOTIFIQUESE.-Fdo: Dr. JUAN CARLOS CORREA-Juez- Ante mí: Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA-Secretaria- "SAN PEDRO DE JUJUY, 13 de Noviembre de 2012.-

**12/14/17 MAR. LIQ. N° 116112 \$135,00**

De acuerdo al Art. 5° de la Resolución 05/2014 de Secretaría de Gestión Ambiental: Proyecto: **NEXO COLECTOR Y PLANTA DE LÍQUIDOS CLOACALES PARA LA CIUDAD DE MONTEERRICO-DPTO. EL CARMEN.** Objeto: La obra consiste en la construcción de la nueva Planta Depuradora de Líquidos Cloacales para la localidad de Monterrico-Departamento El Carmen-Provincia de Jujuy. Descripción de la Obra: Se divide en dos rubros principales: 1.Planta depuradora. Está integrada por tres series de lagunas facultativas, con tres lagunas en serie cada una. En una primera etapa, que cubriría el aporte hasta el año 2028, se plantea construir dos series y la tercera, a construirse en el año 2027, cubrirá la contribución de líquido cloacal hasta el año 2038. Las lagunas se conformarán mediante terraplenes con suelo del lugar y se impermeabilizarán con geosintéticos y material plástico (arcillas). En este rubro se incluyen todos los ítems complementarios que son necesarios para el normal funcionamiento de este tipo de instalación. 2. Nexo cloacal o colector máxima: Se construirá con cañería de PVC cloacal de diámetro 355 mm y bocas de registro de hormigón. La cañería parte de la localidad de Monterrico y se desarrolla por cuneta de RP N° 42 en una longitud de 8.170 m hasta la planta descrita en 1. Población a servir: La obra beneficiará a un total de 26.823 personas en su año umbral de proyecto.- El Estudio del Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general en oficinas de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL-SECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, sita en Avenida Párroco Marshke N° 1270 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, para su consulta y formulación de observaciones por parte de los interesados durante 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación de la presente declaración. FDO. GINES FERNANDO ROSENBLUTH-PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.- Publíquese en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

**12/14/17 MAR. LIQ. N° 116102 \$ 135,00**

De acuerdo Art. 5° Resolución 40/2014 de Secretaría de Gestión Ambiental.-Proyecto: **OBRA REFUNCIONALIZACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO Y NUEVA CAÑERÍA DE IMPULSIÓN-ABRA PAMPA.-Objeto:** La obra tiene como principal objetivo dar una solución definitiva al problema del tratamiento de líquidos cloacales en la localidad de Abra Pampa, esto posibilitará a su vez que un mayor número de familias accedan al servicio mejorando notablemente su calidad de vida, sobre todo en los aspectos relacionados con la salud.-Dpto. Cochinoca-Provincia de Jujuy. Descripción de la Obra: El sistema proyectado incluye una estación elevadora de líquidos cloacales para ser instalada en la actual planta de tratamiento. La cañería de impulsión se proyecta en PVC cl. 6 Ø 200 mm y de 6029.90 m de longitud hasta la cámara ubicada en el punto 141, según planimetría. A partir de allí se instalará cañería de PVC Cl 4, Ø 250 mm en una longitud de 1860 m hasta la cámara partidora ubicada en el predio de la planta. Se instalarán Válvulas de aire para cloacales de 2" en los queiebres ascendentes a fin de permitir la salida del aire que pueda embolsarse en los mismos. También se incorporan válvulas esclusas y ramales para vincular al sistema existente y como seccionamiento de la cañería. El sistema se completa con la construcción de una laguna anaeróbica y facultativa.El efluente se conducirá mediante cañería de PVC cloacal Ø 250 mm y Bocas de Registro hasta el Río Miraflores. Las cámaras se construirán de H°A°, y llevarán revoque impermeable. Las conducciones serán de PVC. Dentro del predio de la actual planta de tratamiento se ha previsto la construcción de una nueva cámara de bombeo de H°A° según plano de proyecto. Se proveerán e instalarán dos bombas sumergibles, una en reserva, que eleven una altura de 22 m (altura manométrica) y los accesorios que figuran en plano. Población a servir: La obra beneficiará a un total de 12.656 personas en su año umbral de proyecto.- El Estudio del Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general en oficinas de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL-SECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, sita en Avenida Párroco Marshke N° 1270 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, para su consulta y formulación de observaciones por parte de los interesados durante 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación de la presente declaración. Fdo.: GINES FERNANDO ROSENBLUTH-PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.- Publíquese en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

**12/14/17 MAR. LIQ. N° 116120 \$ 135,00**

#### INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO

**GUILLERMO ALDO RUBÉN D.N.I N° 21.102.777** comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art.1º) y Art.3º), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina

Araoz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.-

**26 FEB. 07/12 MAR. LIQ. N° 116018 \$ 135,00**

#### EDICTOS DE CITACIÓN

DR. CARLOS ENRIQUE FARFAN, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación N° 3 de la Provincia de Jujuy, en la causa N° **P-54.466/13** caratulado: "RUIZ, Yenina Vanesa y GALARZA, Miguel Ángel p.s.a. Tentativa de Homicidio Simple-El Carmen.-"Esta Fiscalía **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculcado MIGUEL ÁNGEL GALARZA, a los efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (Arts. 120, 203, 207 C.P.P.).-Fdo. Carlos Enrique Farfán, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación N° 3, Agustina D. Aramayo, Firma Habilitada.-Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.-Fiscalía Penal N° 3, 28 de Febrero de 2.014.-

**07/10/12 MAR. S/C**

EL Sr. Agente Fiscal DR. ALEJANDRO ATILIO BOSSATTI, de la Fiscalía de Investigación Penal N° 8 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° **P-12.942/12**, RECARATULADO: "SANCHEZ, GUMERCINDO p.s.a. ABUSO SEXUAL SIMPLE (DOS HECHOS EN CONCURSO REAL)-CIUDAD" (Sumario Policial N° 7870-S-12).**CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días, al imputado GUMERCINDO SÁNCHEZ, aproximadamente 50 años de edad, con domicilio conocido en Margen derecho del Río Chijra N° 49 del Barrio Chijra, o en el Barrio Tupac Amaru de Alto Comedero-Provincia de Jujuy; para que COMPAREZCA, por ante esta Fiscalía de investigación Penal N° 8, sita en calle Urquiza N° 462 de esta ciudad, a estar en derecho, dentro de los diez días contados a partir de la última publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía; en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (art. 120 del Código Procesal Penal).- Fdo. Dr. Alejandro Atilio Bossatti, Agente Fiscal, ante mí, Dr. Carlos Ariel Gil Urquiola (Secretario Habilitado).-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO.- FISCALIA DE INVESTIGACIÓN PENAL N° 8, 06 de Marzo de 2014.-

**12/14/17 MAR. S/C.-**

DR. CARLOS ENRIQUE FARFAN, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación N° 3 de la Provincia de Jujuy, en la causa N° **P-19.133/12**, caratulado: "AGUIRRE, Antonio p.s.a. Abuso Sexual sin Penetración Agravado por la Convivencia-Ciudad".- Esta Fiscalía **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, al inculcado PEDRO ANTONIO AGUIRRE, a los efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía (Arts. 120, 203, 207 C.P.P.).- Fdo. Carlos Enrique Farfán, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación N° 3, Agustina D. Aramayo, Firma Habilitada.-Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.-Fiscalía Penal N° 3, 07 de Marzo de 2014.-

**12/14/17 MAR. S/C.-**

#### EDICTOS SUCESORIOS

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6-SECRETARIA N° 11, en el Expte. N° C-009.184/13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de Don **EDUARDO IGNACIO GIMENEZ** (D.N.I. N° 4.368.227). Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 18 de febrero de 2014.-

**07/10/12 MAR. LIQ. N° 116089 \$35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de los Sres. **VILTE RICARDO VICENTE D.N.I. 7.288.114** y **ARELLANO GRACIELA ONORATA D.N.I. N° 6.351.721**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 07 de febrero de 2014.-

**07/10/12 MAR. LIQ. N° 116081 \$35,00**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 2, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **DON OCTABIO LLAMPA**, DNI N° 17.600.295. Publíquese en el boletín oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días. Pro Secretaria: Dra. María Cecilia Farfán.-San Salvador de Jujuy, 16 de Octubre de 2013.

**07/10/12 MAR. LIQ. N° 116077 \$35,00**

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Secretaría N° 1-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-013066/13, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO DE: CAMARGO, PLACIDA".-Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS DIAS a herederos y acreedores de la Sra. PLACIDA CAMARGO DNI N° 10.763.770.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local. Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón, ante mf: Dra. María Cecilia Farfán-Prosecretaria.-San Salvador de Jujuy, 10 de febrero de 2014.

**07/10/12 MAR. LIQ. N° 116073 \$35,00**

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° C-15319/13, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO DE TOLABA PABLO POLICARPO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante PABLO POLICARPO TOLABA-DNI N° 7.253.775, por el termino de treinta días, a partir de la ultima publicación.-Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. María Fabiana Otaola-Por Habilitación.-San Salvador de Jujuy, 29 de Noviembre de 2013.-

**07/10/12 MAR. LIQ. N° 116080 \$35,00**

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° C-019518/14, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO" de JUÁREZ MIGUEL WALTER", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la ultima publicación.-Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Norma Farach de Alfonso.-San Salvador de Jujuy, 05 de Marzo de 2014.-

**07/10/12 MAR. LIQ. N° 116082 \$35,00**

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6-Secretaría N° 11, en el Expte. N° B-282850/12, caratulado: "SUCESORIO: ALBARRACÍN ARGENTINA y REYNOSO FRANCISCO PABLO", cita y emplaza por TREINTA DIAS a Herederos y/o acreedores de Don REYNOSO FRANCISCO PABLO-L.E. N° 3.927.036 y Sra. ALBARRACÍN ARGENTINA-D.N.I. N° 9.644.905.-Publíquense edictos en el boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días.- SECRETARIA: Dra. MARÍA SUSANA ZARIF.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Febrero de 2.014.-

**10/12/14 MAR. LIQ. N° 116099 \$35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6-SECRETARÍA N° 11, en el Expte. N° C-018.651/14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de Doña MARIA LUISA JUANA D'ABATE (L.C. N° 3.287.559) y de Don JORGE ENRIQUE GIGENA (D.N.I. N° 6.789.741).-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de febrero de 2.014.-

**10/12/14 MAR. LIQ. N° 116101 \$35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° DOS (2)-SECRETARÍA N° Tres (3), cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS HÁBILES a los Herederos y Acreedores del SR. NICOLAS DARÍO MENDEZ D.N.I. N° 21.873.100.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra- San Salvador de Jujuy, 11 de febrero de 2.014.-

**10/12/14 MAR. LIQ. N° 116098 \$35,00**

Dra. LIS VALDECANTOS BERNAL, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7-Secretaría N° 14, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-019088/14, caratulado: "SUCESORIO: RÍOS, FORTUNATO", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a herederos y acreedores del Sr. FORTUNATO RÍOS, D.N.I. N° 93.676.223.-Publíquense Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA.-San Salvador de Jujuy, 19 de febrero de 2.014.-

**10/12/14 MAR. LIQ. N° 116096 \$35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3-SECRETARÍA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y/o acreedores del SR. BANDA MAMERTO FABIO D.N.I. N° 8.198.722. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de FEBRERO de 2.014.-

**10/12/14 MAR. LIQ. N° 116095 \$35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3-SECRETARÍA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del SR. LOPEZ ÁNGEL AMÉRICO. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de FEBRERO de 2.014.-

**10/12/14 MAR. LIQ. N° 116106 \$35,00**

DR. JUAN PABLO CALDERON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1-SECRETARÍA N° 1, de la Provincia de Jujuy, en Expte. N° C-017285/13: "SUCESORIO AB INTESTATO: CONDE JOSÉ LUIS: CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS, a Herederos y/o Acreedores de CONDE JOSÉ LUIS.-Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DIAS, EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL.- Secretaria N° 1: Dra. MARIA CECILIA FARFAN-Prosecretaria.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de febrero de 2.014.-

**10/12/14 MAR. LIQ. N° 116094 \$35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1-SECRETARÍA N° 2, en el Expte. N° C-014754/13, caratulado: Sucesorio ab intestato CID CONDE, Manuel Diego; HERNANDEZ, Mari del Carmen" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ, DNI 5.869.301 Y DE MANUEL DIEGO CID CONDE, DNI 8.194.919.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Olga Beatriz PEREIRA-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 13 de febrero de 2.014.-

**10/12/14 MAR. LIQ. N° 116093 \$35,00**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6-SECRETARÍA N° 11, en el Expte. N° C-018.892/14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de DON SANTOS BUSTAMANTE, (D.N.I. N° 3.977.340). Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de febrero de 2.014.-

**10/12/14 MAR. LIQ. N° 116108 \$35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7-SECRETARÍA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a Herederos y Acreedores de MENDOZA AMADO RUBEN, DNI N° 21.873.077. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. LUISA CARMEN BUZMIŃSKI-San Salvador de Jujuy, 20 Febrero del año 2.014.-

**12/14/17 MAR. LIQ. N° 116111 \$35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° DOS (2)-SECRETARÍA N° Tres (3), Cita y Emplaza por TREINTA (30) días HÁBILES a los Herederos y Acreedores de SR. LAMAS MAURO EZEQUIEL D.N.I. NRO. 34.065.666. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.-Secretaria: DR. GUSTAVO MARCELO IBARRA-San Salvador de Jujuy, 26 de febrero del 2.014.-

**12/14/17 MAR. LIQ. N° 116115 \$35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3-SECRETARÍA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del SR. AGUILAR CACERES ELIODORO C.I 96019. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE MARZO DE 2.014.-

**12/14/17 MAR. LIQ. N° 116114 \$35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7-SECRETARÍA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ENRIQUE GREGORIO BENICIO SANCHEZ, D.N.I. N° 18.447.125.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE DICIEMBRE DE 2.013.-

**12/14/17 MAR. LIQ. N° 116122 \$35,00**